

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE DOS MÁQUINAS DE PRECISIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO DE SEVILLA, PERTENECIENTE A LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

2) CÓDIGO GEXAP: CONTR 2024 77964

3) CPV: 42512000-1 - Equipos de refrigeración y ventilación

42512300-1: Unidades de Climatización 45331000-6. Trabajos de instalación.

4) SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS PERSONAL DE CONTACTO: JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

5) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, mantienen en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las entidades adscritas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establecidas en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, adscribe a la citada Consejería, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

El Anexo del Decreto 101/2005, de 11 de abril, por el que se modifica el Capitulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, contempla, que la Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas, Laboratorios Agroganaderos y Centros especializados pesqueros, son centros periféricos especializados agrarios y pesqueros que integran la Red de Laboratorios del Órgano competente en materia de Agricultura y Pesca en Andalucia.

En este sentido, el apartado 4.c) del articulo 7 del Decreto 99/2011,de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), establece en la referenciada Agencia,las competencias en materia de gestión de los laboratorios intervinientes en los procesos relativos a la producción Agrícola y Ganadera, a la Calidad Agroalimentaria y de Recursos Pesqueros.

En el Plan Anual de Acción para el ejercicio 2024 tienen acomodo las atribuciones objeto del presente contrato, incluyendo en el mismo la actuaciones relacionadas con el objetivo operativo 2.1. "Modernizar y gestionar los Laboratorios Agroganaderos, Agroalimentarios y de la Calidad de los Recursos Pesqueros de Andalucía (Ejecución y desarrollo del Plan de Modernización).

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 1/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



El laboratorio COAA de Sevilla, va a trasladar a corto plazo, el resto del equipamiento existente en el laboratorio de la calle Bergantín, hacia la sede del laboratorio en la carretera de Utrera. Los métodos a los que van destinados [ME-60-00 Ensayos de tabaco mediante máquina de fumado; ME-60-A01 Alquitrán, ME-60-A02 Monóxido de Carbono, ME-60-A03 Nicotina y Agua, ME-50-A03 Micronaire y ME-50-A04 Fibrografía UPLAND], está acreditados bajo la norma ISO 17025 y requieren de un control especial de condiciones ambientales críticas, que deben de mantenerse en los siguientes parámetros:

	Análisis tabaco	Análisis fibra algodón
Temperatura	22 ± 2°C	20 ± 5°C
Humedad	60 ± 5 %	65+/-10 %
Presión	96 ± 10 kPa	-

Para proporcionar estas condiciones no son aptos los equipos de aire acondicionado habituales y se necesita la adquisición de equipos específicos. Las máquinas se van a instalar en una obra nueva, un local vacío que hay que acondicionar como laboratorio de algodón y tabaco, y por lo tanto no hay que contemplar entre las tareas a realizar ningún desmontaje, retirada o traslado de máquinas actualmente existentes.

Por ello, tdado que la AGAPA no dispone de medios para acometer las encesidades referenciadas y teniendo en cuenta la situación expuesta y el informe del gabinete de ingeniería en el que el ingeniero analiza la eficiencia energética y concluye la mjor opción de maquinaria, se propone la instalación de los equipos I-MTR2 PRECISE ME 12 (11PRECISE2ME12-ES) cuyas características se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

6) TIPO DE CONTRATO

• **En función de su objeto:** El contrato se califica como un contrato de suministro, conforme al artículo 18 de la LCSP, siendo su prestación principal los Suministros (Incluyendo el coste de la garantía preceptiva) y como servicios, la instalación y el trasporte del equipo.

Se considera un contrato de Suministro el importe de adquisición de las máquinas es mayor que el de la instalación quedando distribuidos los porcentajes de la siguiente forma: Importe total Sin IVA son 38.000€

Como se detalla en el anexo I:

Corresponden al suministro de máquinas 31.084,00€ lo que equivale al 81,8% Corresponden a Costes indirectos del suministro: 6.916,00€, lo que equivale al 18,2%.

 En función de su régimen jurídico de derecho comunitario: Contrato no sujeto a regulación armonizada.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 2/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



- En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado: Contratos administrativos.
- 7) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El Servicio de Coordinación de Laboratorios propone, dadas las características del objeto del contrato y a tenor de lo establecido en el articulo 159.6 de la Ley 9/2017, realizar un Procedimiento Abierto Supersimplificado, figura contractual (contrato de suministro).

Se propone la elección del procedimiento abierto supersimplificado al suponer una disminución sustancial de plazos en la tramitación del expediente de contratación manteniendo las garantías del procedimiento Abierto, pero sin descuidar, la necesaria publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación del contrato y teniendo en cuenta que los trabajos objeto de contratación no se consideran de carácter intelectual y atendiendo a que no supera el umbral del importe máximo para que sea supersimplificado.

8) DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: No, no aplica la división en lotes. Al climatizar un unico espacio y necesitar la certificacion del correcto funcionamiento dela climatización, se considera necesario que el contrato se ejecute en un único lote.

9) PLAZO DE EJECUCIÓN

• **Ejecución:** El plazo de ejecución para la prestación del Suministro del presente contrato (entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos) se establece en 90 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Prórrogas: No

SEVILLA, asciende:

- 10) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN El presupuesto base de licitación para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS MÁQUINAS DE PRECISIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO DE
 - o Presupuesto Total (IVA Excluido): 38.000 euros
 - Suministro de dos máquinas de climatizacion: 31.084 euros (81,58%)
 - Trabajos de instalacion y certificación: 6.916,00€ euros (18,42%)
 - o I.V.A. (21 %): 7.980,00 euros
 - o Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 45.980 euros

11) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado, a tenor de lo establecido en el articulo 101 de la Ley 9/2017, el importe total resultante del conjunto de equipos que conforman la presente contratación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y teniendo en cuenta los costes directos derivados de la fabricación, garantía preceptiva, transporte e instalación de los equipos así como los

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 3/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



de formación de personal técnico. Además se han tenido en cuenta los gastos generales de estructura imputables a la empresa, incluidos los derivados del proceso de contratación, así como el beneficio industrial resultante. Teniendo en cuenta que la presente contratación no tiene posibilidad de prorroga. El método de calculo aplicado en la conformación del valor estimado del contrato, es a tanto alzado y se apoya para su determinación en la información sobre precios, costes directos, indirectos y beneficio industrial, facilitada por las empresas fabricantes y/o distribuidoras especializadas en Equipamiento Técnico de Laboratorio análogo a los suministros objeto de contratación.

- 12) REVISIÓN DE PRECIOS: No
- **13) RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:** El pago será único, previa presentación del justificante de gasto que será conformado por la persona competente para ello, tras certificar que el suministro y la instalación se han realizado acorde a lo estipulado en los Pliegos que rigen la presente contratación.
- **14) FINANCIACIÓN:** El gasto se financiará para la anualidad 2024 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad 2024: 1439038340 G/71X/60300/00 01 2016000805

Autónoma, Servicio 03, Capítulo VI

La presente contratación no está sujeta a cofinanciación.

- **15) PUBLICIDAD :** Si, el anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- 16) PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA No procede
- 17) CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. No procede
- 18) PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:. SI

Condiciones especiales de ejecución en materia social, ético, medioambiental o laboral La Agencia (AGAPA), tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, ético, social o laboral establecidas en normativa, convenios colectivos o por las disposiciones de derecho medioambiental, social y laboral, mediante la justificación de los siguientes compromisos:

Criterios medioambientales:

La empresa adjudicataria estará obligada al reciclado de productos y el uso de envases reutilizables (cartón, plástico, etc) del objeto del contrato, incluidas las labores de mantenimiento.

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica en la obligación de los poderes adjudicadores de contribuir, a través de la contratación pública de fomentar que las empresas adopten medidas de protección del medio ambiente, como es la promoción del reciclado de productos.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 4/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Las características del suministro objeto del presente contrato hacen especialmente idónea en esta contratación la introducción de este tipo de cláusulas.

El responsable del contrato en el centro de destino comprobará y llevará el seguimiento de que la empresa suministradora retira y recicla los envases (cartón, plástico, etc) del suministro y resto del material (material defectuoso, recambios, etc.) objeto de contrato, durante la fase de ejecución. Para esta comprobación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter anual, junto con los informes de mantenimiento preventivo y correctivos incluidos en el Pliego de Prescripciones técnicas, un certificado acreditativo de una empresa homologada en destrucción y reciclado de residuos. Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad a la persona responsable del contrato.

Las penalidades por incumplimiento de condición especial de ejecución se recogen en el apartado 25 PENALIDADES, de la presente Memoria Justificativa.

19) CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

No se exige clasificación a las entidades participantes.

20) GARANTÍA:

- Garantía Definitiva: No procede
- Garantía del Contrato: El plazo de garantía se extenderá, por 30 días, una vez finalizados los dos años de garantía de los equipos, exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

21) PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Criterios de Adjudicación: Sólo se tendrán en cuenta criterios automáticos. Se incluye como criterio automático, además del precio, la ampliación del mantenimiento dada la importancia que tiene sobre el desempeño de los equipos durante su vida útil.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Para valorar estos criterios entre 0 y 100 puntos, se procederá de la forma siguiente:

Oferta económica (MÁXIMO 95 PUNTOS):

La máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 5/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Puntos Oferta Económica = PM x (Lm/Of)

Siendo:

- PM = puntos máximos sobre precio (máximo 64)
- Of = importe en euros de la oferta del licitador en evaluación.
- Lm = importe en euros de la oferta mínima presentada por los licitadores.

Se ha seleccionado esta fórmula ya que la aplicación de la misma arroja unos resultados más proporcionales que la fórmula propuesta en el Pliego Tipo de la Dirección General de Patrimonio.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Se valorará entre 0 y 5 puntos la mejora en la oferta consistente en complementar la garantía preceptiva (cuya cobertura exclusiva es de carácter correctivo y obligada los dos primeros años), con los mantenimientos necesarios que cubran todas las intervenciones necesarias para un retorno a la situación de idóneo funcionamiento de los equipos así como las revisiones periódicas necesarias que cada fabricante determine para estos equipos. Las características de los mantenimientos citados quedan descritos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

- Mantenimiento Preventivo durante 2 años desde la formalización del contrato: 2 puntos.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo hasta que se cumplan 4 años desde la formalización del contrato: 3 puntos.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo hasta que se cumplan 6 años desde la formalización del contrato: 5 puntos.

22) UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO: No

23) CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24) SUBCONTRATACIÓN: No existen limites a la subcontratación.

25) PENALIDADES: SI

• Penalidades por cumplimiento defectuoso.

En caso de que la empresa adjudicataria suministre equipos que no cumplan con alguna de las características exigidas en los pliegos que rigen la presente contratación (incluidas las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria, no realizar los mantenimiento conforme al PPT), por defecto de fabricación o cualquier otra

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 6/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



circunstancia, se establecerá una penalización del 5 % del precio del contrato que se detraerán de las facturas presentadas a pago o de la garantía depositada (sin perjuicio del limite legal establecido). Dicha penalización se impondrá cuando se dé dicha circunstancia, y sea subsanable el citado defecto. En caso de de que la deficiencia no sea subsanable, se procederá con la resolución del contrato.

• Penalidades por demora en la ejecución.

En el supuesto de que se detectara por la Agencia que la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total,y/o parcial, la AGAPA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

• Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución.

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato en cuanto a la retirada y reciclaje de los envases (cartón, plástico, etc) del suministro, se establecerá una penalización del 1% del precio del contrato que se detraerán de las facturas presentadas a pago.

• Daños y perjuicios e imposición de penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la AGAPA, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades citadas en el presente apartado se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos (demoras en la entrega, instalación, formación o puesta a punto del método analítico).

26) PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará, que una oferta ha sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, cuando dichas ofertas queden por debajo del umbral de rentabilidad, sin llegar a satisfacer los coste de producción (costes directos, incluidos en el Anexo 1 de la presente memoria).

Se considerará anormalmente baja si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 7/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



- b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

NOTA: A los meros efectos de aplicar los parámetros arriba descritos, se entenderá por oferta económica de la empresa licitadora AL IMPORTE TOTAL OFERTADO, IVA NO INCLUIDO.

27) OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Acuerdo Marco: No.

Programa de Trabajo: No

Modificaciones: No.Confidencialidad: No.

Seguros: No.

Habilitación profesional: No.

- o Propuesta de vocal para las mesas de contratación: D. Matilde Maria Trujillo Guerra.
- o Propuesta de vocal suplente: D. Mónica Martínez de Velasco y Santos

28) REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:

Los Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada : Código DIR3:GE0003542

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada; Codigo DIR3:GE0003542

Centro contable (Oficina Contable):

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 8/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Intervención General: Código DIR3: :A01004456

29) UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO La Unidad encargada del seguimiento es el Servicio de Coordinación de Laboratorios de la AGAPA.

30) PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si

Se designa como responsables de este contrato, al director del Laboratorio de Control oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla, que emitirá certificado de la prestación del suministro ejecutado con objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto en el citado Servicio.

31) PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos): El técnico responsable es D. Mónica Martínez de Velasco y Santos

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA Fdo.:María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 9/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



ANEXO I

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A tenor de lo indicado en la presente Memoria Justificativa así como en los Pliegos que regulan la presente contratación, la prestación de los servicios de suministro e instalación de equipos de climatización objeto de contratación. Al respecto informamos que dicho Servicio no puede ser llevar a cabo con los medios personales y materiales de que dispone la AGAPA.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El calculo de los presupuestos indicados a continuación, se apoya, para su determinación, en la información recibida a través de consultas informales, sobre precios, costes directos, indirectos y beneficio industrial, facilitados por las empresas fabricantes y/o distribuidoras especializadas en Equipamiento Técnico de Laboratorio análogo a los suministros objeto de contratación.

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	INSTALACIÓN DE DOS MÁQUINAS DE PRECISIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALI-MENTARIO Y AGROGANADERO DE SEVILLA				
Numero de equipos	2				
CODIFICACIÓN	EPÍGRAFES	CONCEPTOS	COSTES PONDE- RADOS EUROS		
COSTES DIRECTOS					
CV_0001	COSTES DEL SUMINISTRO	COSTE SUMINISTRO EQUIPO	26.600,00€		
		COSTES GARANTIA PRECEPTIVA	3.002,00€		
CV_0002		COLOCACIÓN, TEST ENCENDIDO	1.482,00 €		
COSTES INDIRECTOS					
CF_0002	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	GASTOS GENERALES DE ESTRUC- TURA	4.712,00 €		
BENEFICIO INDUS- TRIAL					
ВІ	BENEFICIO INDUSTRIAL	BENEFICIO INDUSTRIAL	2.204,00 €		
PRESUPUESTO TOTAL (IV.	38.000,00€				
PRESUPUESTO TOTAL (I	45.980,00€				

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		15/03/2024 14:50:29	PÁGINA: 10 / 10	
VERIFICACIÓN	NJyGwPQl3a05qklG53g1G0lm05J61W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/